

ACTA 11/24

Presidenta: Teresa Blanco Amador  
*Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía*

Vocales: Nicolás Martín de Porres Muela Regli  
*Letrado del Parlamento de Andalucía*

Manuela Moro García  
*Interventora General del Parlamento de Andalucía*

Manuel Borreguero Ruiz  
*Jefe de Servicio de Contratación*

Francisco Jiménez García (*punto 1º*)  
*Jefe del Servicio de Mantenimiento*

Mercedes Rodríguez Sánchez (*punto 2º*)  
*Jefa del Servicio de Gestión Económica*


Secretaria: Encarnación Remacho López  
*Funcionaria del Servicio de Contratación*

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2024, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

A propuesta de la presidenta, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la alteración del orden del día, de manera que se abordará en primer lugar el punto segundo.

**PUNTO SEGUNDO. Apertura del archivo electrónico único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios bancarios del Parlamento de Andalucía (expediente 2023/24). En su caso, evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación.**

La Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo electrónico único de las ofertas presentadas en tiempo y forma a través de la plataforma electrónica de contratación del Parlamento de Andalucía en la presente licitación.

Código Seguro De Verificación	DS021iCCuKZwHEq8ibhs5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	21/05/2024 15:11:02	
	Encarnación Remacho López	Firmado	21/05/2024 14:51:34	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las entidades bancarias y los lotes a los que se presentan son los siguientes:

LICITADORES	LOTES
ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. con NIF: A70302039	1, 2 y 3
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con NIF: A48265169	1, 2 y 3
CAIXABANK, S.A. con NIF: A08663619	1, 2 y 3
CAJASUR BANCO, S. A. con NIF: A95622841	1, 2 y 3

Seguidamente, la Mesa de Contratación examina la documentación incluida en el archivo electrónico y, a la vista de la misma, acuerda solicitar al Servicio de Gestión Económica que analice el contenido de las memorias técnicas presentadas por las entidades licitadoras.

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO	
LICITADORES	Retribución de saldos LOTE 1
ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	-14
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	-10
CAIXABANK, S.A.	-14
CAJASUR BANCO, S. A.	-20

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO	
LICITADORES	Retribución de saldos LOTE 2
ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	-14
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	-10
CAIXABANK, S.A.	-14
CAJASUR BANCO, S. A.	-20

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO	
LICITADORES	Retribución de saldos LOTE 3
ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	-14
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	-10
CAIXABANK, S.A.	-14
CAJASUR BANCO, S. A.	-20

Código Seguro De Verificación	DS021iCCuKZwHEq8ibhs5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	21/05/2024 15:11:02
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	21/05/2024 14:51:34
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO PRIMERO. Examen de la documentación presentada en fase de subsanación por el licitador don MANUEL CÁCERES MEDINA en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación y adaptación de maquinaria y equipamiento asociado del sistema motorizado de accionamiento de treinta y cuatro ventanas de apertura giratoria de las cubiertas del edificio sede del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/2).**

La Mesa de Contratación examina la documentación presentada por el empresario individual MANUEL CÁCERES MEDINA atendiendo al requerimiento de subsanación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que le fue formulado en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del día 6 de mayo de 2024.


La documentación aportada por el licitador consiste en el recibo de presentación de la solicitud de inscripción emitido por el ROLECE con fecha 30 de abril de 2024, anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, que fue el 2 de mayo de 2024. No obstante, no consta la declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, tal y como se requiere en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con el inciso final de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por el licitador, adopta el siguiente acuerdo:

«Excluir de la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación y adaptación de maquinaria y equipamiento asociado del sistema motorizado de accionamiento de treinta y cuatro ventanas de apertura giratoria de las cubiertas del edificio sede del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/2) al empresario individual MANUEL CÁCERES MEDINA, con NIF: 33384403H, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni haber aportado la totalidad de la documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el mismo antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- La cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que *“Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador/a que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente registro, así como de una declaración responsable de*

Código Seguro De Verificación	DS021iCCuKZwHEq8ibhs5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Blanco Amador	Firmado	21/05/2024 15:11:02
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	21/05/2024 14:51:34
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*

*La Mesa de Contratación deberá comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.”*

- La cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su último párrafo, establece que *“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.”*
- El empresario individual MANUEL CÁCERES MEDINA, con NIF: 33384403H, presentó su oferta a las 20:31: horas del día 30 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación. En la documentación incluida en el archivo electrónico único figuran todos los documentos que se relacionan en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Con fecha 6 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación, tras la apertura del archivo electrónico único presentado por el licitador, consultó los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobó que el licitador no se encontraba inscrito en el mismo. Tampoco constaba en la documentación del archivo electrónico acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en dicho registro en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, tal y como se requiere en la cláusula 7.3 del citado pliego en relación con el inciso final de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que acordó requerirle para que subsanara este extremo mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud, así como de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- En respuesta al requerimiento de la Mesa de Contratación, el día 9 de mayo de 2024 el licitador aportó el recibo de haber presentado la solicitud de inscripción emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con fecha 30 de abril de 2024, anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, que fue el 2 de mayo de 2024. No obstante, no se aportó la declaración responsable que se requiere en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento, reparación y adaptación de maquinaria y equipamiento asociado del sistema motorizado de accionamiento de treinta y cuatro ventanas de apertura giratoria de las cubiertas del edificio sede del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/2) al empresario individual MANUEL CÁCERES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DS021iCCuKZwHEq8ibhs5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Blanco Amador	Firmado	21/05/2024 15:11:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	21/05/2024 14:51:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDINA, con NIF: 33384403H, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, al no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni haber aportado la totalidad de la documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el mismo antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.»

En consecuencia, y no habiendo más ofertas admitidas a la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento de adjudicación por no existir ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo a los criterios que figuran en el pliego (artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10:55 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DS021iCCuKZwHEq8ibhs5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Blanco Amador	Firmado	21/05/2024 15:11:02
	Encarnación Remacho López	Firmado	21/05/2024 14:51:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

